Gov.or se conforma con la villa, y mando que a los Cavalleros Capitulares que no an concurrido a este Ayuntam.to se les buelba a citar con cedula antedien por el Portero para que mañana Domingo siete del presente mes concurran ayuntam.to en su sala Capitular a la ora de las Diez de la mañana para resolver sobre lo determinado en este Ayuntam.to bajo la pena de Diez Ducados aplicados a gastos de restinguir la Langosta y de todos los Daños y perjuicios que se causaren a la Causa pp.ca por no Darse pronto remedio a extingir la Langosta con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firman Doy fee

Lic.do D. Diego de Ciria

D. Joseph Carrasco Cobarro

D. Andres de Orozco y Quesada

D.n Juan Lucas Luxan

D.n Diego de Luenca Fern.z Piñera

D. Diego Melgarejo de Aguilar

D.n Pedro de Alfaro Enriquez de Navarra

Fuy presente

Antonio Melgarejo Segura

En la villa de Caravaca a siete de Mayo de mil setecientos cinquenta y ocho se junto el consejo Justicia y Regim.to de esta Villa es hasaver los señores Lic.do D.n Diego de Ciria Abog.do de los R.s Consejos Governador y Capitan a